



Toluca de Lerdo, Estado de México 12 de Marzo de 2024.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, y Diputado Fernando González Mejía**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI, y se recorre la subsecuente, del artículo 12 de la Ley de Apicultura del Estado de México con el fin de que las y los productores apicultores tengan un control sobre su población garantizando el cuidado de esta**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apicultura es una actividad esencial para la vida diaria, pues las abejas forman parte de la biodiversidad de la que todos dependemos para sobrevivir. Proporcionan alimentos de alta calidad como lo es miel, jalea real y polen, además de otros productos como la cera de abeja, el propóleo y el veneno de abeja.¹ Su importancia esta incluso reconocida en la Ley Federal Apícola que impulsa a conservar, proteger, organizar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas con la apicultura y los agentes polinizadores.

¹ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/por-que-las-abejas-son-esenciales-para-las-personas-y-el-planeta>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

La apicultura se describe como la actividad dedicada a la crianza de las abejas, brindándoles los cuidados necesarios con el objetivo de obtener y consumir los productos que son capaces de elaborar y recolectar.

Los polinizadores contribuyen directamente a la seguridad alimentaria. Según los expertos en abejas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), un tercio de la producción mundial de alimentos depende de las abejas.²

Durante siglos, las abejas han beneficiado a las personas, las plantas y al planeta. Transportan el polen de una flor a otra y mejoran la producción de alimentos a través de la polinización. Contribuyen con ello a la seguridad alimentaria y a la nutrición y tienen un impacto positivo en el medio ambiente, ayudando a la biodiversidad y a los ecosistemas.

Sin embargo, pese a la importancia de las abejas para las actividades humanas las poblaciones han disminuido drásticamente en las últimas décadas a nivel mundial esto debido a la pérdida de hábitat, las prácticas agrícolas intensivas, los cambios en los patrones climáticos y el uso excesivo de productos agroquímicos como los pesticidas lo que supone una amenaza para una variedad de plantas fundamentales para el bienestar y el sustento de los seres humanos.

Las abejas son fundamentales para el equilibrio del medio ambiente, ya que, para obtener el alimento de las flores, fomentan en las plantas la capacidad de fecundarse, actividad llamada polinización cruzada, con esta las plantas generan el oxígeno suficiente para la vida y, además aumentan el rendimiento en los cultivos, lo que favorece un incremento en alimentos de origen vegetal, materia prima textil e insumos agropecuarios.

Nuestro país se ha consolidado como uno de los principales productores y exportadores de miel a nivel mundial y cuenta con 5 regiones, la región norte, región de la costa del pacifico, región del golfo, región del altiplano y la región del suroeste, cada una produce una clase de miel diferente que contribuyen al desarrollo eficaz de la apicultura logrando así elevar la calidad de la actividad.

² <https://www.fao.org/home/es>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

La apicultura constituye un medio eficaz para generar ingresos directos a los productores por la fabricación de miel, propóleo, jalea real y polen; además de contribuir a la polinización de otras plantas y cultivos asociados al café y enriquecer la biodiversidad de las zonas naturales.

Para México, la apicultura tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadora de divisas además de que la miel es un factor de beneficio en cuestiones de salud y belleza para los humanos.³

La actividad apícola en el territorio Mexiquense, se considera prioritaria, se pueden identificar las 3 principales zonas productivas, Valle de Toluca, La Sur y la Oriente, siendo en la actualidad las más productivas la del Valle de Toluca y la del Oriente, según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP).

Actualmente, promedio de producción en la entidad es alrededor de las 1,100 toneladas, el inventario de colmenas es de 35,000, y el de los apicultores gira en el orden de los 700 desde el punto de vista Zootécnico, anualmente se entregan un promedio de 250 Constancias en Buenas Prácticas Pecuarias de Producción de Miel, emitidas por la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, datos que nos demuestran la importancia de esta actividad dentro del territorio mexiquense y que nos obligan a tomar acciones de cuidado y protección al respecto.

Las actividades de las personas apicultoras oscilan entre primavera y verano normalmente para trabajar con las abejas realizando inspecciones de control de población y extracción de la miel, sin embargo, durante el invierno o estación de receso, el trabajo consiste en la preparación del material de madera, para la temporada que viene en donde alojará las nuevas familias, así como advertir posibles enfermedades o plagas de las poblaciones de abejas para poder tratarlas a tiempo. El trabajo del apicultor es una pieza clave en el para el proceso polinizador.

³ <https://www.gob.mx/firco/articulos/apicultura-actividad-de-gran-importancia-para-la-economia-y-el-medio-ambiente-en-mexico?idiom=es>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Es de suma importancia fortalecer los controles de pérdidas de población de abejas y de biodiversidad, garantizar su cuidado responsable para una pronta reproducción, así como difundir su importancia y repercusión en la vida diaria. Ya que de no controlar a la población de abejas surgirían problemas sociales y económicos.

Por lo anterior expuesto, la propuesta que presentamos tiene como finalidad el cuidado y protección de las abejas, pues la polinización que ellas realizan es un servicio ambiental esencial en los ecosistemas naturales y agrícolas, ya que proteger a los polinizadores es una tarea de gran importancia para mantener la biodiversidad y garantizar el abasto de alimentos,

Como Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideramos que la protección y el cuidado del medio ambiente forman un pilar fundamental para el desarrollo de la vida, es nuestro deber garantizar un entorno sano, por lo que esta iniciativa contribuye a mejorar, conservar y controlar el equilibrio apícola en el territorio mexiquense de la mano de los apicultores.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. – Se adiciona la facción XI, y se recorre la subsecuente, del artículo 12 de la Ley de Apicultura del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12. – Son obligaciones de los apicultores:

I. a X. ...

XI. Asumir el control de la población que tiene a su cuidado el apicultor, garantizando su seguridad y reproducción.

XII. Las demás que les confiera esta Ley y su reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.